

**Resolución Exenta de Acreditación
de Postgrado N° 2223:** Programa de
Formación de Especialista en
Psiquiatría del Adulto impartido por la
Universidad Andrés Bello.

Santiago, 26 de diciembre de 2024.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.496-1, de fecha 20 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021, y la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0221-21, de 7 de diciembre de 2021, que inició el proceso de acreditación del Programa de Formación de Especialista en Psiquiatría del Adulto impartido por la Universidad Andrés Bello, y las



instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; las resoluciones exentas de Acreditación de Postgrado CNA N°0145-23 y N°0249-23, del 23 de mayo de 2023 y 24 de julio de 2023, que aprobaron la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0036-23, de 8 de junio de 2023, que resolvió la impugnación a la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el Programa de Formación de Especialista en Psiquiatría del Adulto impartido por la Universidad Andrés Bello, se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 7 de diciembre de 2021, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0221-21.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular CNA N°34, de 2022.
4. Que, en ese contexto, con fecha 23 de mayo de 2023 y 24 de julio de 2023, la Comisión dictó las resoluciones exentas de Acreditación de Postgrado CNA N°0145-23 y N°0249-23, que aprobaron la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que, una vez que la Comisión resolvió la impugnación realizada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en artículo 16°



del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedó constituido el Comité de Pares Evaluadores.

6. Que, los días 14 y 15 de septiembre de 2023, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 3 de noviembre de 2023, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 16 de noviembre de 2023, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.496-1, de fecha 20 de diciembre de 2023, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Especialidades Médicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.

INFORME A LA INSTITUCIÓN

Definición conceptual

La denominación del Programa da cuenta de los conocimientos y competencias que adquirirán los y las residentes en su formación en Psiquiatría del Adulto, centrados en resolver problemas de salud mental de la comunidad. Su definición es coherente con el nivel de formación que ofrece, el cual también responde al perfil de egreso declarado.

Contexto institucional

Entorno institucional

La Universidad Andrés Bello se encuentra acreditada en nivel de excelencia (por seis años) hasta 2028 y su carrera de medicina, por cinco años hasta 2027.

La Institución y la Facultad de Medicina, unidad académica a la que adscribe el Programa, cuentan con una estructura, políticas y mecanismos que permiten el desarrollo de los programas de postgrado. Para ello, dispone del Reglamento General de Programas de Formación de Especialistas en el área de la salud, el que se complementa con el reglamento interno del Programa, los que regulan su funcionamiento.

La Institución dispone de convenios docentes asistenciales con el Servicio de Salud Metropolitano Sur, para la utilización como campo clínico del Hospital el Pino, y con la Clínica Pedro Montt. Además, cuenta con convenios con instituciones colaboradoras que le dan acceso al Hospital Naval, Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak y Hospital del Trabajador (ACHS).

Sistema de organización interna

La dirección y administración de la Especialidad recae en su director o directora, con el apoyo del Comité Académico, el que preside. Este órgano lo integran a lo menos tres académicos o académicas, contando al director o directora, más una o un representante de las y los residentes. Al momento de la evaluación, en esta instancia participaban cinco académicas y académicos, la directora y el coordinador del Programa, y la representante estudiantil.



Las funciones y atribuciones del equipo directivo y de gestión se encuentran establecidas en el reglamento de la Especialidad y en la normativa institucional que lo rige.

Características y resultados

Objetivos y perfil de egreso

El Programa formalizó en 2021 su innovación curricular, en la que redefinió sus objetivos y perfil de graduación. En esta nueva propuesta declara un objetivo general y cuatro específicos, que responden a lo que se espera de un especialista en salud mental.

El perfil de egreso se construye en torno a siete competencias generales y otras siete específicas, que comprenden aptitudes clínicas, teóricas y administrativas esenciales para desenvolverse en el área de la salud mental. Estas son consistentes con los objetivos declarados.

Requisitos y proceso de selección

El Programa cuenta con requisitos de selección y habilitación que se encuentran definidos y formalizados en su normativa interna, los que son accesibles al público y pertinentes al nivel formativo. Declara un cupo total de 18 residentes, esto es, de seis por año.

Existen dos vías de ingreso: por concurso autofinanciamiento o por concurso ministerial. En el periodo 2019-2023, la mayoría ingresó a través de los concursos del Ministerio de Salud y sólo dos fueron autofinanciados.

De las 30 personas matriculadas en el periodo, 17% provienen de la misma universidad que imparte la Especialidad, 60% de otras universidades nacionales y 23% de instituciones extranjeras.

Estructura curricular y plan de estudio

El Programa se presenta con un plan de estudios innovado, implementado desde 2021, de duración de tres años, con una dedicación de 44 horas semanales más turnos rotativos. Tiene un total de 240 créditos transferibles (319 créditos UNAB)

equivalentes a 7.151 horas de duración, de las cuales 5.099 son clínicas, 1.217 teóricas y 834 no presenciales.

El nuevo plan de estudios considera actividades curriculares obligatorias, entre ellas, cursos transversales que enriquecen la formación como Bioética y Profesionalismo Médico o Elementos Básicos de Metodología de Investigación Clínica. En tercer año se permite una mayor especialización a través de asignaturas electivas. Destacamos que incluye elementos diversos y novedosos como las rotaciones por psiquiatría laboral o psicogeriatría, entre otras. A su vez, alentamos al Programa a mantener los esfuerzos para seguir fortaleciendo la investigación.

La estructura curricular destaca por facilitar una adquisición progresiva de los conocimientos y habilidades, así como por la diversidad de perspectivas en torno a la salud mental que aborda y las estrategias de intervenciones.

La metodología de enseñanza aprendizaje, centrada en la y el residente, considera una retroalimentación formativa por el docente tutor designado. Además, durante las rotaciones los y las residentes tienen la posibilidad de colaborar con profesionales de diferentes disciplinas, lo que enriquece su formación y les proporciona una perspectiva integral de la atención en salud mental.

Resultados del proceso de formación

El Programa presenta una tasa de titulación de las cohortes habilitadas (2014-2020) de 100%. No se registran deserciones en el periodo 2014-2023 y el tiempo de permanencia total de los últimos cinco años (2019-2023) es de tres años, lo que se ajusta a su duración teórica.

En el plan de estudios se incluyen mecanismos y estrategias de seguimiento para verificar el nivel de logro de los aprendizajes y con ello garantizar la calidad de la formación. A partir de este seguimiento se realizan apoyos personalizados.

En cuanto a la situación ocupacional de las personas tituladas, 93% se desempeña en el sistema de salud público y el 3% en el privado. El sistema de seguimiento continuo de los titulados y las tituladas se centraliza en la Dirección de Egresados, entidad que utiliza distintos medios para mantener el contacto con

este grupo, aunque el Programa reconoce que es necesario mejorar el proceso de seguimiento de los titulados y las tituladas de la Especialidad.

Efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje

Cuenta con un sistema de evaluación basado en rúbricas que responden a los desempeños declarados. Estas son previamente conocidas por las y los residentes.

El proceso de titulación incluye la aprobación de un examen final de especialidad. Este consiste en un examen oral, con componentes teóricos y prácticos, que se rinde ante una comisión evaluadora integrada por tres docentes del Programa más un evaluador o evaluadora externa. Esta actividad, considerando sus características, exigencia y peso en el plan de estudios, es adecuada a un programa de esta naturaleza.

Cuerpo académico

La persona que ejerce la dirección de la Especialidad tiene una dedicación horaria de 45 horas semanales contratadas por la Facultad.

El cuerpo académico está integrado por 38 profesoras y profesores, 15 de ellos y ellas permanentes y 23 colaboradores.

De las académicas y los académicos permanentes, una tiene jornada completa en la Institución (su directora), cinco tienen media jornada y los otros nueve, jornada parcial. En conjunto, destinan semanalmente a la Especialidad un total de 201 horas en cuatro ámbitos: gestión, docencia, investigación y clínica, con una dedicación semanal individual que fluctúa entre 4,5 y 34 horas.

De considerar el número de especialistas en Psiquiatría del Adulto que posee el Programa y, las y los estudiantes que actualmente lo cursan, se desprende que se cumple con la exigencia contenida en los Criterios de Acreditación de Especialidades Médicas, respecto a la relación docente-residente, la cual no debe ser menor a un docente por cada estudiante.

En relación con la productividad académica en el período 2013-2022, considerando a las académicas y los académicos que son especialistas en la disciplina, observamos que dos cumplen la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Especialidades Médicas en el nivel alto, 10 alcanzan el nivel medio y 12 cumplen con el nivel básico. En el caso de las académicas y los académicos de áreas complementarias observamos que cinco cumplen la orientación de productividad del Comité en el rango medio y nueve cumplen en el nivel básico, considerando el mismo período. Desde su acreditación anterior, el Programa ha logrado reforzar su investigación. Aun así, es necesario que estos esfuerzos se mantengan para seguir fortaleciendo este ámbito.

El Programa cuenta con dos mecanismos para la evaluación de sus docentes: de desempeño académico y evaluación de la docencia. El primero de ellos aplica a todos los académicos y las académicas contratados por la Institución y consiste en una revisión del cumplimiento de los objetivos de desempeño comprometidos al inicio del año académico. Por otro lado, el segundo consiste en la aplicación de una encuesta de evaluación respondida por los y las residentes, que se implementa desde 2020 y se aplica a todo el cuerpo docente de la Especialidad. La instauración de este último instrumento constituye un avance respecto del proceso de acreditación anterior.

Recursos de apoyo

Apoyo institucional e infraestructura

La Especialidad cuenta con acceso a recursos necesarios para el logro de sus objetivos. Entre estos, destacamos la amplitud de la infraestructura académica, la que reúne las condiciones necesarias para los fines asistenciales y docentes.

Los campos clínicos son los espacios principales en los que se desarrolla el Programa. Todos ellos cuentan con disponibilidad de servicios, equipamiento y tecnologías necesarias para ejecutar las diversas actividades propias de la especialidad. Además, los y las residentes cuentan con acceso a recursos bibliográficos adecuados para la formación.

Respecto a financiamiento, existe un programa institucional que ofrece becas y concursos para asegurar apoyo económico destinado a investigación y formación.



No obstante, constatamos que el apoyo asociado a la logística de la rotación del Hospital Naval de Viña del Mar requiere ser fortalecido.

Vinculación con el medio

La Especialidad cuenta con un plan de vinculación con el medio, en que describe sus objetivos de vinculación, el entorno relevante y los programas a desarrollar en el periodo 2018-2022. En este marco, describe actividades de vinculación con el medio tales como la participación de residentes en talleres y capacitaciones dirigidas a otros profesionales de la salud, la provisión de psicoeducación a pacientes y sus familias, así como la participación de académicos y académicas en eventos relacionados con la formación y la investigación. Consideramos que falta evidenciar la bidireccionalidad esperada de las actividades de vinculación con el medio.

En el mismo ámbito, el Programa tiene la intención de formalizar su internacionalización a través de convenios con instituciones de educación superior extranjeras. Constatamos que dicho propósito es necesario para seguir fortaleciendo su trayectoria formativa.

Capacidad de autorregulación

El Programa, creado en 2008, se presenta a su tercer proceso de acreditación con cinco años otorgados por la agencia APICE Chile. Presenta importantes avances respecto del proceso previo, habiéndose subsanado casi en su totalidad las observaciones detectadas en aquella oportunidad.

Constatamos un equilibrio entre los recursos disponibles y el número de estudiantes que recibe el Programa.

El actual Plan de Desarrollo se estructura en torno a ocho debilidades observadas por la Especialidad durante su proceso de autoevaluación, para las cuales se contemplan acciones de mejora, indicadores, plazos, responsables y recursos asociados, los que nos parecen realistas y factibles. Con todo, recomendamos al Programa integrar en dicho Plan las observaciones que se presentan en este acuerdo de acreditación.

La difusión de la Especialidad se realiza de manera centralizada por la Dirección de Marketing a través de la página *web* institucional y sus redes sociales. Además, los concursos ministeriales se difunden por medio de la prensa.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el Programa de Formación de Especialista en Psiquiatría del Adulto impartido por la Universidad Andrés Bello cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al Programa de Formación de Especialista en Psiquiatría del Adulto impartido por la Universidad Andrés Bello un período de siete años, a contar del 20 de diciembre de 2023.
3. Que el Programa de Formación de Especialista en Psiquiatría del Adulto impartido por la Universidad Andrés Bello podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y



fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al Programa de Formación de Especialista en Psiquiatría del Adulto, impartido por la Universidad Andrés Bello.



Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Claudio Bahamonde C.
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/CBC/dwp/ptm/kvg
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000064771

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>